



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No. 223-5/2015

FECHA: 21 DE MAYO DE 2015

**RESOLUCION No.223-5/2015.- Sesión No.3571 del 21 de mayo de 2015.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.129-3/2015 del 26 de marzo de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.04/2015 para la contratación del suministro de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDCN San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, y de una póliza de seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico de la Institución, con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en las ciudades enunciadas, por el término de un (1) año comprendido del 31 de mayo de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.) al 31 de mayo de 2016 a las doce meridiano (12:00 m.), aprobándose el pliego de condiciones respectivo, el cual contempla que dicha contratación puede realizarse por lotes.

CONSIDERANDO: Que el 6 y 7 de abril de 2015 se publicó en dos (2) diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial *La Gaceta* el aviso de invitación a la referida licitación, mostrando su interés por participar las compañías: Davivienda Seguros, S.A., Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Continental, S.A.

CONSIDERANDO: Que el 28 de abril de 2015 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.223-5/2015

- 2 -

los departamentos de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las compañías participantes: Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Continental, S.A. llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta, solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las compañías: Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Continental, S.A., concluyendo que ambas califican para brindar los servicios objeto de esta licitación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas se establece que Seguros Continental, S.A. ofertó el precio más bajo para ambos lotes, descritos de la siguiente manera: **Lote No.1** para la contratación del suministro de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por un valor de un millón ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis lempiras con cincuenta y ocho centavos (L1,083,456.58), que comprende novecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis lempiras con cincuenta y nueve centavos (L941,666.59) por concepto de prima, ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta y nueve lempiras con noventa y nueve centavos (L141,249.99) de impuesto sobre ventas y quinientos cuarenta lempiras (L540.00) por los gastos de emisión de la póliza; **Lote No.2** para la contratación del suministro de una póliza de seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico de la Institución, con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por un valor de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



doscientos cuarenta y siete mil sesenta y cinco lempiras con cuarenta y seis centavos (L247,065.46), valor que comprende doscientos catorce mil cuatrocientos cuatro lempiras con setenta y cinco centavos (L214,404.75) por concepto de prima, treinta y dos mil ciento sesenta lempiras con setenta y un centavos (L32,160.71) de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que al efectuar la revisión y análisis de las ofertas de Seguros Continental, S.A. se determinó que existía un error en la suma del valor de la prima para el lote No.2, siendo el valor correcto de doscientos cuarenta y siete mil sesenta y cinco lempiras con cuarenta y cinco centavos (L247,065.45), valor que comprende doscientos catorce mil cuatrocientos cuatro lempiras con setenta y cuatro centavos (L214,404.74) por concepto de prima, treinta y dos mil ciento sesenta lempiras con setenta y un centavos (L32,160.71) de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza, existiendo una diferencia de un centavo (L0.01) a favor del Banco Central de Honduras, por lo anterior debe tomarse como valor de adjudicación el monto corregido para el lote No.2, lo cual fue notificado a la empresa en mención mediante nota ABN-549/2015 del 14 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de dicha Ley y el pliego de condiciones establecen que la adjudicación total o parcial (por lote) de la presente licitación se hará a los oferentes que cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presenten la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

**CONSIDERANDO:** Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto mediante el memorándum PRESUP-480/2015 del 19 de marzo de 2015, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar las pólizas de seguro en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.25400.001 "Primas de Seguro Incendio Edificios y Líneas Aliadas", que se administra en la Cuenta No.5206030001 "Primas de Seguro, Incendio Edificios y Líneas Aliadas" y objeto específico del gasto No.25400.003 "Primas de Seguro de Mobiliario y Equipo" que se administra en la Cuenta No.5206030003 "Primas de Seguro de Mobiliario y Equipo".

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a Seguros Continental, S.A. la Licitación Pública No.04/2015.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 46, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 133 y 139, literal a) de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

### RESUELVE:

1. Adjudicar a Seguros Continental, S.A. el **Lote No.1** de la Licitación Pública No.04/2015, referente a la contratación del suministro de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año comprendido del 31 de mayo de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.) al 31 de mayo de 2016 a las doce meridiano (12:00 m.), por un valor de un millón ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.223-5/2015  
- 5 -

y seis lempiras con cincuenta y ocho centavos (L1,083,456.58), que comprende novecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis lempiras con cincuenta y nueve centavos (L941,666.59) por concepto de prima, ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta y nueve lempiras con noventa y nueve centavos (L141,249.99) de impuesto sobre ventas y quinientos cuarenta lempiras (L540.00) por los gastos de emisión de la póliza.

2. Adjudicar a la empresa Seguros Continental, S.A. el **Lote No.2** de la Licitación Pública No.04/2015 para la contratación del suministro de una póliza de seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico de la Institución, con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, DDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año comprendido del 31 de mayo de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.) al 31 de mayo de 2016 a las doce meridiano (12:00 m.), por un valor de doscientos cuarenta y siete mil sesenta y cinco lempiras con cuarenta y cinco centavos (L247,065.45), valor que comprende doscientos catorce mil cuatrocientos cuatro lempiras con setenta y cuatro centavos (L214,404.74) por concepto de prima, treinta y dos mil ciento sesenta lempiras con setenta y un centavos (L32,160.71) de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

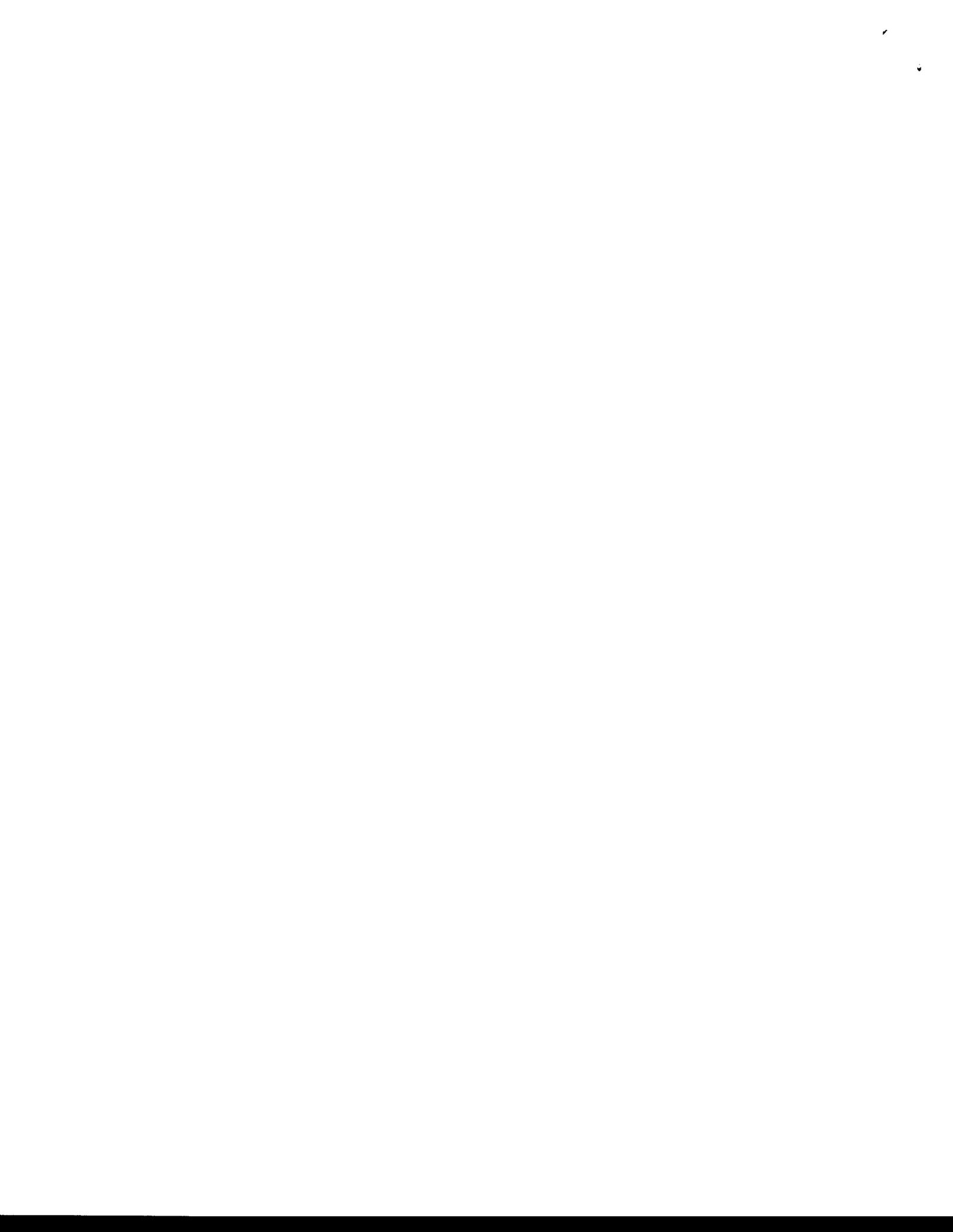
  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario

CRV

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Tecnología y Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn





21 de mayo de 2015

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Mario R. Solís Dacosta*  
Gerente General  
**Seguros Continental, S.A.**  
Ciudad

Estimado licenciado Solís:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.223-5/2015 de esta Institución que literalmente dice:

**«RESOLUCION No.223-5/2015.- Sesión No.3571 del 21 de mayo de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.129-3/2015 del 26 de marzo de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.04/2015 para la contratación del suministro de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, y de una póliza de seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico de la Institución, con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en las ciudades enunciadas, por el término de un (1) año comprendido del 31 de mayo de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.) al 31 de mayo de 2016 a las doce meridiano (12:00 m.), aprobándose el pliego de condiciones respectivo, el cual contempla que dicha contratación puede realizarse por lotes.

CONSIDERANDO: Que el 6 y 7 de abril de 2015 se publicó en dos (2) diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial *La Gaceta* el aviso de invitación a la referida licitación, mostrando su interés por participar las compañías: Davivienda Seguros, S.A., Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Continental, S.A.

CONSIDERANDO: Que el 28 de abril de 2015 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras,  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Mario R. Solís Dacosta  
Resolución No.223-5/2015

- 2 -

Secretaría del  
Directorio

de los representantes de las compañías participantes: Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Continental, S.A. llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta, solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por las compañías: Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Continental, S.A., concluyendo que ambas califican para brindar los servicios objeto de esta licitación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas se establece que Seguros Continental, S.A. ofertó el precio más bajo para ambos lotes, descritos de la siguiente manera: **Lote No.1** para la contratación del suministro de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por un valor de un millón ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis lempiras con cincuenta y ocho centavos (L1,083,456.58), que comprende novecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis lempiras con cincuenta y nueve centavos (L941,666.59) por concepto de prima, ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta y nueve lempiras con noventa y nueve centavos (L141,249.99) de impuesto sobre ventas y quinientos cuarenta lempiras (L540.00) por los gastos de emisión de la póliza; **Lote No.2** para la contratación del suministro de una póliza de seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico de la Institución, con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por un valor de doscientos cuarenta y siete mil sesenta y cinco lempiras con cuarenta y seis centavos (L247,065.46), valor que comprende doscientos catorce mil cuatrocientos cuatro lempiras con setenta y cinco centavos (L214,404.75) por concepto de prima, treinta y dos mil ciento sesenta lempiras con setenta y un centavos (L32,160.71) de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras,  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



Lic. Mario R. Solis Dacosta  
Resolución No.223-5/2015

- 3 -

Secretaría del  
Directorio

- CONSIDERANDO:** Que al efectuar la revisión y análisis de las ofertas de Seguros Continental, S.A. se determinó que existía un error en la suma del valor de la prima para el lote No.2, siendo el valor correcto de doscientos cuarenta y siete mil sesenta y cinco lempiras con cuarenta y cinco centavos (L247,065.45), valor que comprende doscientos catorce mil cuatrocientos cuatro lempiras con setenta y cuatro centavos (L214,404.74) por concepto de prima, treinta y dos mil ciento sesenta lempiras con setenta y un centavos (L32,160.71) de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza, existiendo una diferencia de un centavo (L0.01) a favor del Banco Central de Honduras, por lo anterior debe tomarse como valor de adjudicación el monto corregido para el lote No.2, lo cual fue notificado a la empresa en mención mediante nota ABN-549/2015 del 14 de mayo de 2015.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de dicha Ley y el pliego de condiciones establecen que la adjudicación total o parcial (por lote) de la presente licitación se hará a los oferentes que cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presenten la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero. La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.
- CONSIDERANDO:** Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto mediante el memorándum PRESUP-480/2015 del 19 de marzo de 2015, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 para contratar las pólizas de seguro en referencia, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.25400.001 "Primas de Seguro Incendio Edificios y Líneas Aliadas", que se



Lic. Mario R. Solís Dacosta  
Resolución No.223-5/2015

- 4 -

Secretaría del  
Directorio

administra en la Cuenta No.5206030001 "Primas de Seguro, Incendio Edificios y Líneas Aliadas" y objeto específico del gasto No.25400.003 "Primas de Seguro de Mobiliario y Equipo" que se administra en la Cuenta No.5206030003 "Primas de Seguro de Mobiliario y Equipo".

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a Seguros Continental, S.A. la Licitación Pública No.04/2015.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 46, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 133 y 139, literal a) de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

#### RESUELVE:

1. Adjudicar a Seguros Continental, S.A. el **Lote No.1** de la Licitación Pública No.04/2015, referente a la contratación del suministro de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año comprendido del 31 de mayo de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.) al 31 de mayo de 2016 a las doce meridiano (12:00 m.), por un valor de un millón ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis lempiras con cincuenta y ocho centavos (L1,083,456.58), que comprende novecientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis lempiras con cincuenta y nueve centavos (L941,666.59) por concepto de prima, ciento cuarenta y un mil doscientos cuarenta y nueve lempiras con noventa y nueve centavos (L141,249.99) de impuesto sobre ventas y quinientos cuarenta lempiras (L540.00) por los gastos de emisión de la póliza.
2. Adjudicar a la empresa Seguros Continental, S.A. el **Lote No.2** de la Licitación Pública No.04/2015 para la contratación del suministro de una póliza de seguro para proteger el equipo de cómputo y electrónico de la Institución, con sus respectivos programas de aplicación, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año comprendido del 31 de mayo de 2015 a las doce meridiano (12:00 m.) al 31 de mayo de 2016 a las doce meridiano (12:00 m.), por un valor de doscientos cuarenta y siete mil sesenta y cinco lempiras con cuarenta y cinco centavos (L247,065.45), valor que comprende doscientos catorce mil cuatrocientos cuatro lempiras con setenta y cuatro centavos (L214,404.74) por concepto de prima, treinta y dos mil ciento sesenta lempiras con setenta y un



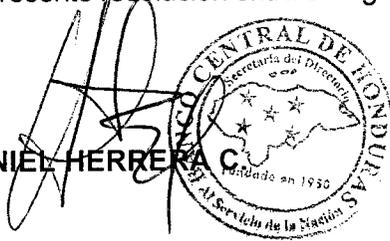
Lic. Mario R. Solís Dacosta  
Resolución No.223-5/2015  
- 5 -

Secretaría del  
Directorio

centavos (L32,160.71) de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
Secretario



CRV

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

